

Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia El Consejo aprueba la prohibición de viajar a las personas implicadas en la evasión de la justicia

El Consejo ha adoptado hoy mediante procedimiento escrito una posición común en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia mediante el establecimiento de la prohibición de viajar a las personas implicadas en la evasión de la justicia (*doc. 8157/03*).

La Posición Común exige a los Estados miembros que tomen las medidas necesarias para impedir la entrada en sus territorios, o el tránsito por ellos, a unas personas determinadas (enumeradas en el Anexo de la Posición Común) que participan en actividades que ayudan a las personas que aún se encuentran en libertad a seguir evadiendo la justicia por delitos de los que son acusados por el TPIY, o actúan de tal manera que podrían obstruir la aplicación efectiva del mandato del TPIY.

El Consejo, a petición de un Estado miembro o de la Comisión, actualizará la lista de personas a las que se aplica la prohibición de viajar. Asimismo, la Unión Europea animará a terceros países a que adopten medidas similares, para que éstas tengan el mayor efecto posible.

La Posición Común tendrá un periodo inicial de vigencia de 12 meses, renovable, y se revisará de manera continua.